

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 81 -IETSI-ESSALUD-2017**

Lima, 26 DIC. 2017

VISTA:

La Carta N° 446-DETS-IETSI-ESSALUD-2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene el Informe N° 154-SDEDMYEB-DETS-IETSI-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, que propone la modificación del Petitorio de Citometría de Flujo de EsSalud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 29-GCPS-EsSalud-2011, de fecha 8 de marzo de 2011, se aprobó la actualización de 685 ítems del Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de la Especialidad de Citometría y las Especificaciones Técnicas de los 685 ítems y sus respectivos equipos en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica;



Que, mediante Informe N° 154-SDEDMyEB-DETS-IETSI-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, se informa que se ha recabado observaciones, comentarios y aportes al petitorio de citometría de flujo por parte de profesionales de las Redes Asistenciales Almenara, Sabogal y Rebagliati, procediéndose a la actualización de 475 ítems;

Que, el informe de vistos indica adicionalmente que la modificatoria se ha realizado considerando los códigos SAP, denominaciones y unidades de medida según catálogo de bienes, siendo un total de 38 que requieren cambio en la denominación de acuerdo a la existencia de fluorocromos y clonas existentes en el país;

Que, el proceso se ha efectuado considerando la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 011-IETSI-ESSALUD-2015 considerando que deben actualizarse los 475 dispositivos in vitro, del mismo modo en concordancia con los usuarios resulta necesaria la homologación de fluorocromos y la modificación de las especificaciones técnicas junto a la clonas debido al avance de la tecnología y de esta manera obtener mayor pluralidad en los reactivos;

Que, la actualización del Petitorio de Patología Clínica constituye un nuevo documento que sustituye al aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 29-GCPS-EsSalud-2011 de fecha 8 de marzo de 2011;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, el "Petitorio de Citometría de Flujo" del Seguro Social de Salud – EsSalud, el mismo que contiene cuatrocientos setenta y cinco (475) ítems con sus especificaciones técnicas y que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER**, que el "Petitorio de Citometría de Flujo" aprobado, es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, instituciones prestadoras de servicios de salud a Nivel Nacional, unidades orgánicas y desconcentradas de las Gerencias Centrales.
3. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 29-GCPS-EsSalud-2011 de fecha 8 de marzo de 2011.
4. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

www.essalud.gob.pe

NIT 8295/17/299